



## CONSEJERÍA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD

# PROYECTO ECO

Servicios comarcales  
de apoyo a familias.  
REGIÓN DE MURCIA

RECURSOS DE PREVENCIÓN ESPECIALIZADA

GUÍA ÁMBITO EDUCATIVO

[proyectoeco-fseplus@carm.es](mailto:proyectoeco-fseplus@carm.es)



## ¿Qué son los Recursos de Prevención de ECO?

Es un recurso de acompañamiento preventivo (no clínico) para familias en situación de vulnerabilidad o riesgo leve.

### ¿A quién va dirigido?

NNA de 0 a 18 años.

Situaciones de malestar vinculadas al entorno familiar en las que ya se hayan implementado actuaciones que no dan los resultados esperados.

Casos donde las figuras adultas necesitan pautas y apoyo.

Imprescindible: Voluntariedad de la familia.

### ¿Cuándo derivar?

Indicadores leves como...

- Oposición leve o dificultades con normas vinculadas a conflictos familiares.
- Bajada de rendimiento o problemas de adaptación personal, escolar o social (no crónicos).
- Retraimiento incipiente o dificultades para relacionarse. Conflictos culturales.
- Cambios en el menor que generan angustia en los padres sin ser patologías graves.

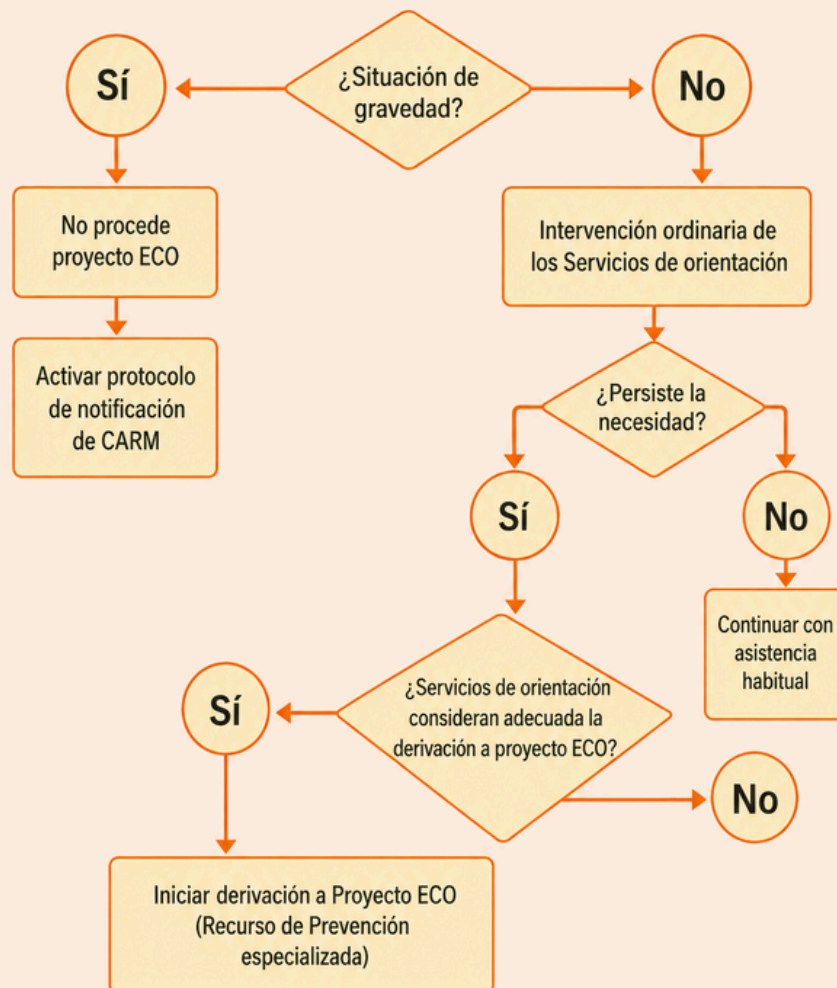
- Dinámicas familiares disfuncionales
- Absentismo leve

### ¿Cómo ayudamos?

- Orientación Familiar: Pautas de parentalidad positiva.
- Mediación: Resolución de conflictos intrafamiliares.
- Acompañamiento psicológico.
- Refuerzo de otras intervenciones.
- Formaciones grupales a familias o adolescentes.

## ALGORITMO DE DERIVACIÓN A PROYECTO ECO DESDE EL ÁMBITO EDUCATIVO

En el ámbito educativo se detectan necesidades en el contexto familiar del NNA



## Consideraciones sobre los Recursos de Prevención ECO

ECO no es un recurso de tratamiento clínico especializado.

Dentro del ámbito educativo, la derivación la realizarán los servicios de orientación, tras aplicar las medidas de intervención ordinarias previstas dentro del equipo educativo y del equipo de orientación para la atención de las necesidades/dificultades que motivan la posible derivación a estos recursos.

*Si se detecta sospecha de patología mental grave, autolesiones o violencia/maltrato, el caso debe ser canalizado directamente a través de Salud Mental o Servicios de Protección.*

## Mas información:

Servicio de Familia a través del correo electrónico:  
**proyectoeco-fseplus@carm.es**



## ÍNDICE

1. ¿Qué son los Servicios Comarcales de Apoyo a la Familia (Proyecto ECO)?.
2. ¿Qué son los Recursos de Prevención Especializada?.
3. ¿A quién van dirigidos?.
4. Requisitos.
5. Posibles situaciones susceptibles de derivación.
6. Tipologías de intervención.
7. Procedimiento para la detección y derivación desde el ámbito educativo.
8. Actuaciones tras la derivación.
9. Preguntas frecuentes:

## 10. ANEXOS

- DOCUMENTO DE CONFORMIDAD CON LA DERIVACIÓN Y CESIÓN DE DATOS.
- FORMULARIO DE DERIVACIÓN A RECURSOS DE PREVENCIÓN ESPECIALIZADA DE LOS SERVICIOS COMARCALES DE APOYO A LA FAMILIA- PROYECTO ECO.

## 1. ¿Qué son los Servicios Comarcales de Apoyo a la Familia (Proyecto ECO)?

Recurso especializado en la atención a la infancia y la adolescencia, orientado a la intervención en contextos de vulnerabilidad o riesgo. Su finalidad es favorecer el desarrollo de entornos familiares seguros, afectivos y resilientes, mediante actuaciones preventivas, de intervención y de apoyo. Tiene como objetivo prioritario evitar la cronificación de las situaciones de riesgo y reducir la necesidad de aplicar medidas de protección más restrictivas.

Es un recurso de la **Consejería de Política Social, Familias e Igualdad**, cofinanciado por el **Fondo Social Europeo Plus (FSE+)** y gestionado a través de Concierto Social con la Asociación Albores.

Este recurso se estructura en torno a ocho equipos interdisciplinarios que actúan en demarcaciones territoriales de ámbito supramunicipal. Cada uno de estos equipos está integrado por profesionales de la Educación Social, el Trabajo Social y la Psicología.

### Se articula en torno a dos grandes líneas de actuación:

Intervención en situaciones de desprotección infantil, vinculada a Declaración de Situación de Riesgo de menores. La actuación en estos casos se desarrolla siguiendo el Protocolo de Actuación para la detección y notificación de situaciones de desprotección infantil de la Región de Murcia (guía de atención al maltrato infantil desde el ámbito educativo).

Recursos de Prevención Especializada, para la atención de situaciones de dificultad en las que no se aprecian indicadores de riesgo o estos son de carácter leve. La presente guía está centrada en estos recursos y pretende ofrecer las herramientas necesarias para comprender en qué consisten y cuál es el procedimiento para la detección y derivación de casos para su abordaje a través de los mismos.





## 1. ¿Qué son los Recursos de Prevención Especializada?

Dentro de los Servicios Comarcales de Apoyo a la Familia, Proyecto ECO, encontramos estos recursos, que ofrecen la oportunidad de desarrollar procesos de intervención de corta duración en contextos de prevención, articulando acciones para la capacitación de las familias y los menores, además de la colaboración con Servicios Sociales y otros recursos comunitarios del territorio.

Los Recursos de Prevención Especializada vienen a complementar la actuación ordinaria que realizan los recursos comunitarios y/o especializados del entorno. Buscan prevenir el agravamiento de las situaciones de dificultad que podrían dar lugar a la aparición de indicadores de desprotección (carencias en el bienestar físico y/o emocional de los niños, niñas y adolescentes, que son consecuencia de la acción u omisión de sus figuras parentales).

## 2. ¿A quién van dirigidos?

Familias con niños, niñas y adolescentes (NNA) de la Región, en quienes se aprecien posibles factores de riesgo individuales o familiares, y requieran un recurso preventivo para solventar sus dificultades, evitando la desprotección de los NNA.

El rango de edad de las personas menores de edad beneficiarias de estos recursos será, por tanto, de 0 a 18 años.

## 4. Requisitos

- Que se detecten indicadores de riesgo leve o **no existan indicadores de riesgo**, pero se evidencie una situación de dificultad familiar que podría conducir a la aparición de estos.
- Que las personas adultas **presenten habilidades y capacidades protectoras**, con dificultades para ejercerlas de forma efectiva.
- Que se hayan realizado **actuaciones previas por parte del recurso derivante y/u otros** recursos de la zona con el fin de abordar la problemática, considerándose que resulta necesario un apoyo externo adicional.
- **Firma del consentimiento por parte de la familia** para la derivación al servicio (Anexo 1: Hoja de conformidad con la derivación y cesión de datos).

## 5. Posibles situaciones susceptibles de derivación:

### 5.1 Relacionadas con el contexto familiar:

- **Necesidades de apoyo y fortalecimiento parental (promoción del buen trato). Entre otras:**
  - *Orientación y/o acompañamiento sobre recursos familiares y comunitarios.*
  - *Dificultades en el desarrollo de competencias parentales:*
    - *Problemas para establecer límites o reconducir conductas.*
    - *Estilos educativos inconsistentes o ineficaces.*
    - *Dificultad en la supervisión.*
  - *Necesidad de apoyo para promover un clima de buen trato en la familia.*

[1]Esta relación no es exhaustiva sino que se presenta a modo de ejemplo. Asimismo, las situaciones que se plantean no son excluyentes entre sí, pudiendo darse la aparición simultánea de diferentes casuísticas, siempre que NO exista sospecha o confirmación de violencia, negligencia, maltrato emocional/físico/sexual ni indicadores de riesgo grave.



- **Conflictos intrafamiliares:**

- Entre las personas adultas y menores.
- Entre las personas adultas de la unidad familiar.

- **Situaciones de crisis vital o estresores familiares, como:**

- Separaciones conflictivas con impacto emocional en los NNA.
- Sobrecarga emocional o de cuidados de las figuras parentales.
- Atención a familiares dependientes que genera disfunción familiar.
- Llegada de un nuevo miembro a la familia que provoca dificultades de adaptación.
- Enfermedad mental en el hogar.
- Reconstitución familiar (nuevas parejas, familias ensambladas) con dificultades de adaptación.
- Fallecimiento, enfermedad o ausencia prolongada de figuras de referencia.
- Cambios importantes en la estructura familiar (mudanzas, migraciones, desempleo, etc.).
- Vivencias traumáticas que requieren acompañamiento no especializado (a la persona afectada o como apoyo, orientación y acompañamiento a sus adultos referentes). Ejemplos:
  - Duelos, separaciones, enfermedades...
  - Nacimiento de menores con patologías.
  - Accidente o enfermedad grave que dan lugar a patologías sobrevenidas en los NNA u otros miembros de la familia, provocando una situación de crisis familiar.
- Aparición incipiente de conductas adictivas (con o sin sustancias) en las personas adultas.



- **Dinámicas familiares disfuncionales**, tales como:
  - Falta de normas claras o límites incoherentes.
  - Roles familiares desdibujados (por ejemplo, hijos que asumen funciones parentales).
  - Distancia emocional entre los miembros.
  - Estilos comunicativos o relacionales no adecuados.
  - Escasa comunicación afectiva o exceso de comunicación centrada en el conflicto.
  - Instrumentalización en el conflicto.
  - Patrones de agresividad en el hogar.
- **Conflictos culturales.**

## 5.2. Relacionadas con los NNA:

- Déficits en la cobertura de necesidades básicas que podrían indicar dificultades a nivel personal, familiar o social (alimentación, higiene, vestido, descanso).
- Niños, niñas y adolescentes que presentan situaciones de vulnerabilidad o dificultades propias del desarrollo, en las que las figuras adultas de referencia requieren apoyo y orientación adicional para su adecuado acompañamiento.
- Alteraciones del sueño o hábitos.
- Bajada de rendimiento escolar.
- Cambios repentinos de comportamiento.
- Dificultades en relaciones sociales.
- Conducta sexual inadecuada para la edad.

- Asistencia irregular al centro educativo, **no cronificada**, en cualquier etapa educativa (incluida Educación Infantil), vinculada a creencias inadecuadas en la familia, ausencia de hábitos en el entorno familiar, etc.

*Si tras la valoración del caso existe sospecha de problema de salud mental en el menor se procederá a la derivación a especialista en **Centro de Salud Mental Infanto juvenil**.*

*Cuando la valoración clínica no evidencie riesgo de trastorno mental y la situación impresione fundamentalmente de dificultades familiares o del entorno, podrá plantearse la intervención de Proyecto ECO: Recursos de Prevención Especializada.*

## 6. Tipologías de intervención

Las actuaciones de los Recursos de Prevención Especializada se articulan en torno a procesos de corta duración, complementarios a la actuación que se está llevando a cabo desde otros ámbitos. Pueden adoptarse las siguientes modalidades:

- 1) Orientación y Asesoramiento familiar: servicio de acompañamiento puntual a familias que se encuentran en situaciones de crisis que circunstancialmente están incidiendo en el bienestar de los/las menores que conviven en el hogar. Busca asesorar y orientar a las familias en estrategias para el afrontamiento de problemas, facilitar información y conocimiento sobre recursos comunitarios existentes y/o formar en parentalidad positiva, apego y autoestima.
- 2) Mediación familiar: servicio orientado a la intervención con familias que presentan conflicto familiar que puede generar indicadores de riesgo. Busca dotar de estrategias para la resolución de conflictos y la adopción de acuerdos, capacitar y formar a los adultos en habilidades para prevenir conflictos, promover la implicación de todas las partes en la resolución de la situación y crear espacios seguros para el desarrollo de los procesos de negociación.



3) Acompañamiento psicológico familiar: servicio destinado a la intervención con familias que presentan una dinámica familiar disfuncional de medio/largo recorrido, que está afectando al adecuado desarrollo de los/las menores que conviven en el hogar. Busca potenciar las capacidades de la propia familia para la búsqueda de soluciones y afrontamiento de sus dificultades o conflictos, mejorar el funcionamiento general del sistema familiar y los distintos subsistemas existentes, fomentar y fortalecer la capacidad comprensiva y la empatía de los miembros del grupo familiar y favorecer el desarrollo de dinámicas relacionales protectoras.

4) Colaboración en la intervención que está llevando a cabo el recurso derivante: servicio que busca complementar la intervención y actuación que se está llevando a cabo desde el órgano derivante, apoyando, supliendo o reforzando en aquellos aspectos, ámbitos u horarios que el citado recurso no puede abarcar.

5) Formaciones grupales y/o familiares:

Estas modalidades no son excluyentes unas de otras ni exclusivas a la hora de diseñar el programa de intervención. Su naturaleza es transversal de manera que se podrán implementar unas u otras en función de la necesidad y el momento que atraviesa la familia.

Asimismo, la **propuesta** de actuación realizada desde el órgano derivante, si bien será tomada en cuenta, no tendrá carácter vinculante, siendo potestad del Servicio de Familia determinar el tipo de intervención más adecuada, en función del resultado de las actuaciones iniciales de ajuste de la demanda llevadas a cabo por Proyecto ECO.

## 7. Procedimiento para la detección y derivación desde el ámbito educativo.

A. **Detección** de dificultades en el contexto familiar de un NNA a quien se atiende, que no suponen un riesgo grave para su integridad física y/o emocional. Valoración interdisciplinar y plan de intervención desde el centro educativo, en coordinación con los recursos comunitarios si es preciso.

B. Aplicación de **respuestas ordinarias** dentro del contexto educativo donde se detecta la situación.

C. **Consulta** con figura de orientador/ PSC.

D. Si persiste la necesidad se valorará **derivación** a Proyecto ECO: Recurso de prevención especializada. El Servicio de Orientación realizará la derivación.

Sería aconsejable que el servicio de orientación **consultara con Servicios Sociales Municipales** antes de la derivación (si, por alguna razón, este contacto no ofrece resultados, desde Proyecto ECO se contactará posteriormente).

Este contacto puede realizarse tras la propuesta a la familia, o con anterioridad en aquellos casos que susciten más dudas y en los que no se quieren generar expectativas irreales a la familia.

Siempre es conveniente aceptar la orientación de Servicios Sociales de Atención Primaria en aquellos casos con los que están interviniendo o de quienes tienen mayor información, ya que puede haber indicadores o procesos activos que sean desconocidos para otros ámbitos y que pueden afectar a la pertinencia e idoneidad de la derivación a estos recursos.

E. **Propuesta a la familia** de la derivación al recurso: firma del consentimiento informado (Anexo 1).

F. **Cumplimentación de la hoja de derivación al recurso** (Anexo 2: Formulario de derivación a los Recursos de Prevención Especializada de los Servicios Comarcales de Apoyo a la Familia- Proyecto ECO). En dicha hoja se recogerán las actuaciones realizadas y los diferentes equipos (incluyendo equipos específicos) que hayan intervenido, en su caso. En dicha hoja se recogerán las actuaciones realizadas desde el ámbito educativo (incluyendo equipo docente, directivo, servicios de orientación y equipos de orientación específicos, en su caso).

Remisión al Servicio de Familia a través del correo electrónico: [proyectoeco-fseplus@carm.es](mailto:proyectoeco-fseplus@carm.es)

**Nota:** en unos meses estará disponible la derivación a través de plataformas informáticas internas, pudiendo remitirse la documentación a través de un formulario electrónico de fácil acceso.

## 8. Actuaciones tras la derivación

- A. El Servicio de Familia receptiona la derivación, verificando el cumplimiento de los requisitos (descartando la existencia de un expediente de valoración de una situación de desprotección relativo a los mismos NNA, verificando que se han realizado actuaciones previas por parte del órgano derivante). El órgano derivante recibirá un acuse de la recepción del caso.
- B. El Servicio de Familia asigna el caso al equipo de zona de Proyecto ECO, para su análisis y ajuste de la demanda.
- C. Los profesionales de Proyecto ECO se ponen en contacto con el órgano derivante, la familia y los Servicios Sociales Municipales, así como cualquier otro recurso que pueda estar en contacto con la familia y proporcionar información relevante para el ajuste de la demanda.
- D. Proyecto ECO remite un informe con el resultado de estos primeros contactos al Servicio de Familia.
- E. La Dirección General de Familias, Infancia y Conciliación resolverá la concesión o denegación de la prestación del servicio, en función del resultado de las actuaciones descritas en el punto C de este apartado.
- F. Se remite una copia de la Resolución a la familia y al órgano derivante.
- G. Se desarrolla el proceso de intervención. Durante el mismo, se podrán mantener contactos de coordinación y trabajo colaborativo con el resto de recursos comunitarios que intervienen con la unidad familiar, en función de las características y necesidades de la intervención desarrollada por los diferentes equipos.
- H. Finalizada la intervención, y tras recepción de informe final elaborado por los profesionales de Proyecto ECO, la Dirección General de Familias, Infancia y Conciliación dictará Resolución acordado el cese de la prestación del servicio. Se remitirá una copia de dicha Resolución tanto a la familia como al órgano derivante.



## 9. Preguntas frecuentes:

a. *¿Cuándo es el momento de plantearnos una posible derivación a los Recursos de Prevención Especializada de Proyecto ECO?*

Una vez aplicada una intervención previa desde nuestro ámbito y constatado que dicha actuación ordinaria no ha dado resultado.

Los Recursos de Prevención Especializada, vendrán a complementar nuestra intervención, sin que su aparición suponga que deben dejar de realizarse las funciones propias de nuestra actividad.

b. *¿La existencia de los Recursos de Prevención Especializada implica que ya no tenemos que derivar a Servicios Sociales de Atención Primaria?*

No. Servicios Sociales de Atención Primaria debe seguir siendo el principal referente del territorio ante las situaciones de dificultad relativas a NNA y/o sus familias.

Si la situación que detectamos afecta de manera significativa al bienestar físico y/o emocional de los NNA y es consecuencia de la acción u omisión de sus figuras parentales, nos encontramos ante un caso de desprotección infantil, que, en todo caso, seguirá siendo notificado y derivado a los Servicios Sociales de Atención Primaria o a la Dirección General de Familias, Infancia y Conciliación (Servicio de Protección de Menores) en casos de urgencia.

Si la situación detectada, no está afectando de forma grave al bienestar emocional y/o físico de los NNA o no es consecuencia de los patrones de conducta de sus figuras adultas de referencia, se puede hacer la derivación directa desde el ámbito educativo a los Recursos de Prevención Especializada de Proyecto ECO. No obstante, es conveniente contrastar la situación con Servicios Sociales de Atención Primaria para descartar que se esté llevando a cabo una intervención con la familia que desconocíamos.





Ante la duda acerca de la gravedad de un caso, siempre es recomendable consultar la situación con Servicios Sociales de Atención Primaria.

También se pueden realizar consultas al Servicio de Familia a través del correo electrónico **proyectoeco-fseplus@carm.es**.

*c. ¿Debo informar a la familia de esta derivación?*

**Sí.** Resulta inviable realizar una derivación a estos recursos, sin contar con la conformidad de la familia, ya que se trata de recursos de participación voluntaria. Por ello, antes de realizar la derivación, es necesario trasladar a la familia la propuesta, explicando las características de estos recursos de apoyo y los motivos por los que se considera que pueden resultar de ayuda en su caso, recabando su consentimiento expreso para la derivación. Dicho consentimiento deberá adjuntarse al formulario de derivación, mientras esta se canalice a través del correo electrónico [proyectoecofseplus@carm.es](mailto:proyectoecofseplus@carm.es).

*d. ¿Quién debe firmar el consentimiento informado?*

Lo idóneo es que todos los miembros de la unidad familiar **mayores de 16 años** dejen constancia expresa de su conformidad con la derivación a estos recursos y su voluntad de participación en los mismos (Anexo 2). Sin embargo, si en el momento de la derivación se encuentran dificultades para recabar la firma de alguno de ellos, podrá enviarse la solicitud acompañada del consentimiento de solo una de las personas adultas, indicando los motivos por los que no ha sido posible recabar la conformidad del resto (dificultades de acceso y contacto con alguno de los miembros, no reconocimiento del problema, rechazo expreso a la intervención...).



No obstante, debemos recordar que es preceptivo que al menos una de las figuras parentales firme el documento de conformidad para poder proceder a la derivación del caso.

*e. ¿Para la derivación los NNA siempre deben presentar indicadores?*

**No.** En ocasiones, detectamos patrones de disfuncionalidad o dificultad en el funcionamiento familiar que, con el tiempo, podrán afectar negativamente a los NNA, si no se revierte la situación. En un contexto de prevención como este, podemos derivar este tipo de situaciones, aunque los NNA por el momento no presenten indicadores que les afecten directamente. No obstante, sí seguirá siendo preceptivo haber realizado actuaciones por parte del órgano que ha detectado la situación, antes de proceder a la derivación.

*f. Soy tutor/a de un centro escolar. ¿Puedo derivar directamente a los Recursos de Prevención Especializada?*

**No.** Dentro del ámbito educativo la derivación la realizarán los servicios de orientación tras aplicar las medidas ordinarias previstas dentro del contexto escolar para la atención de las necesidades/dificultades que motivan la posible derivación a estos recursos.

*g. ¿Puedo derivar a Proyecto ECO un caso en el que detecto dificultades psicológicas, emocionales o alteraciones de conducta de carácter grave?*

**No.** Ante la existencia de indicadores psicológicos, emocionales o conductuales que puedan requerir la intervención de los servicios especializados de Salud Mental, en todo caso se aplicarán los procedimientos ordinarios, derivando a estos servicios. Una vez analizado el caso, serán los servicios de Salud Mental, los que determinen la pertinencia de derivar a los Recursos de Prevención Especializada de Proyecto ECO.



En caso de que los servicios de Salud Mental valoren que no es pertinente su propia intervención y la persona cause alta en este sistema especializado sin derivación expresa a Proyecto ECO persistiendo las dificultades iniciales, sí se podrá realizar la derivación a los Recursos de Prevención Especializada por parte de Centros de Salud de Atención Primaria, Centros Educativos o equipos de Servicios Sociales de Atención Primaria.

En estos casos será necesario acreditar la derivación previa a Salud Mental.

## 10. ANEXOS

1. DOCUMENTO DE CONFORMIDAD CON LA DERIVACIÓN Y CESIÓN DE DATOS.

2: FORMULARIO DE DERIVACIÓN A RECURSOS DE PREVENCIÓN ESPECIALIZADA DE LOS SERVICIOS COMARCALES DE APOYO A LA FAMILIA- PROYECTO ECO.



Cofinanciado por  
la Unión Europea



## Mas información:

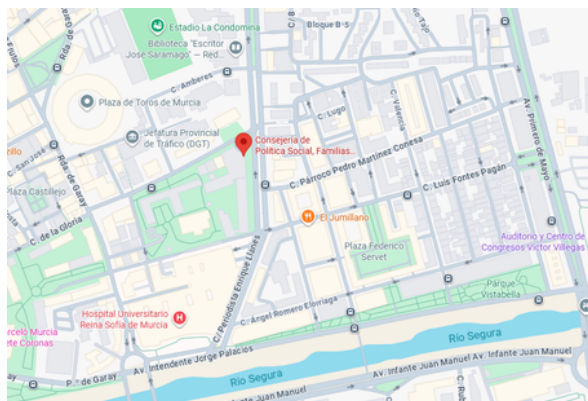
Servicio de Familia a través del correo electrónico:

**proyectoeco-fseplus@carm.es**

**Dirección:** Avenida de La Fama, 3

**Municipio:** Murcia

**Código Postal:** 30003



## Enlaces de interés:

Procedimiento ante situaciones de sospecha de maltrato en el ámbito educativo.

Hoja de notificación de sospecha de maltrato CARM

Observatorio de la Convivencia

